

IFEMA - NORMATIVA FRENTE A LA COVID-19

NORMATIVA GENERAL PARA EXPOSITORES, VISITANTES, ORGANIZADORES EXTERNOS Y PROVEEDORES

Descripción de las medidas y protocolos de obligado cumplimiento para prevenir y contener la propagación del COVID-19, en IFEMA según lo establecido en la [Orden 668/2020](#), de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y en las normas definidas en IFEMA. Estas son:

MEDIDAS GENERALES

- Todas las personas que accedan al recinto deberán respetar las medidas incluidas en este documento y las indicaciones y recomendaciones que se comuniquen a través de pantallas, cartelería y staff de IFEMA.
- Será obligatorio el uso de mascarillas en el interior de las instalaciones de IFEMA, así como mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5m entre personas.
- Todos los puestos de atención al público contarán con mamparas protectoras de metacrilato.
- Con carácter general, el aforo estará limitado actualmente al 75% del aforo de los espacios donde se celebre el evento o feria.

Dicho aforo podrá modificarse en función de las características del evento y de acuerdo con la eventual autorización concedida por la Comunidad de Madrid o cuando así se establezca en las disposiciones vigentes a fecha de celebración del mismo, lo que estará convenientemente comunicado. Para ello, IFEMA expondrá al público el aforo de cada espacio. Todas las personas deberán cumplir con estas indicaciones, de manera que estará prohibido el acceso si la instalación supera el límite de aforo indicado. En todos aquellos eventos que así lo requieran, existirá un sistema automatizado de conteo de personas que garantizará, en todo momento, su cumplimiento.

- Deberá realizarse una higiene de manos correcta y frecuente y, en especial, después del uso o contacto con una superficie que pueda ser utilizada o haber sido utilizada por otra persona: aseos, mostradores, pomos de puertas, mesas, sillas, zonas de vending, papeles, cajeros, etc.

- La planificación de la circulación de personas y la distribución de espacios estará organizada para garantizar la distancia de seguridad interpersonal. Se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de usuarios y evitar aglomeraciones, diferenciando las puertas de entrada y salida. Para ello se utilizará cartelería informativa, señalización horizontal, tensators, personal, etc.
- La ocupación máxima de los aseos será de una persona para cada 4m², o del 50% para aseos de mayor dimensión, respetando la distancia mínima de seguridad entre personas.
- Se priorizará el pago con tarjeta y otros medios que no supongan contacto físico en cualquier transacción económica y, especialmente, en los dispositivos de venta y cobro automático, como máquinas expendedoras o de cobro de aparcamiento.
- Se priorizará el uso del e-ticket o passbook.
- No está permitido en los recintos de IFEMA la realización de actividades promocionales que consistan en la distribución de materiales impresos tales como folletos, octavillas, información y/o publicaciones.
- Será obligatorio depositar pañuelos y cualquier otro material desechable en las papeleras habilitadas para ello.
- Existirán a disposición del público dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida.
- En tanto no se autorice por la normativa aplicable, no está permitida la realización de cócteles o eventos similares, asociados con la actividad ferial.
- En cualquier caso, Ifema podrá hacer uso del Derecho de Admisión, para denegar el acceso a las instalaciones, cuando así lo considere en función de las circunstancias recogidas en el mismo, y en este caso, muy especialmente en las relacionadas con la posibilidad de contagio del Covid 19 (ver protocolo actuación control de accesos de este documento).
- Las medidas indicadas en el presente documento podrán ser complementadas con normativa específica si las circunstancias lo requieren. Dichas medidas serán convenientemente comunicadas con antelación suficiente a todos los posibles afectados
- Los organizadores externos y proveedores deberán de firmar una declaración responsable aceptando el cumplimiento de las medidas recogidas en este documento, y cualquier otra que pueda dictarse con posterioridad y se les comunique correctamente, por parte de su personal.
- En el caso de expositores y visitantes, la firma del contrato o la adquisición de la entrada, implicará el conocimiento y aceptación de dichas medidas.

- Siempre que por las características del evento sea necesario de acuerdo con las directrices de la Comunidad de Madrid se implementará un registro que permita la identificación de los asistentes.

EVENTOS DE OCIO

Además de las medidas generales, en el caso de eventos de ocio, se incorporan las siguientes medidas:

- Será obligatorio adquirir la entrada previamente, preferentemente *online*, para obtener una butaca preasignada. En caso de compra en taquilla, se fomentará el pago con tarjeta.
- El aforo máximo se sitúa en el 75%, siempre que el público permanezca sentado y con butaca preasignada.
- Deberá garantizarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros, facilitando la agrupación de convivientes.
- Se inhabilitarán las butacas no vendidas, así como las que no cumplan los criterios de distanciamiento físico.
- No se entregarán programas de mano ni cualquier otro folleto o documentación en papel.

LIMPIEZA Y VENTILACIÓN

- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) u otros productos con actividad virucida.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y equipos de protección se desecharán de manera segura.

Se realizarán tareas de ventilación periódica en las instalaciones, como mínimo, de forma diaria

CALIDAD DEL AIRE

Como parte de los **protocolos que IFEMA** está llevando a cabo **para garantizar en sus instalaciones un entorno de higiene y seguridad**, se han llevado a cabo diversas actuaciones para garantizar la calidad del aire y la higiene ambiental, conforme al **estudio de Atecyr (Asociación Técnica Española de Climatización y Refrigeración)**, basado en la información de la comunidad científica, así como las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud:

- Exceso de ventilación.
- Eliminación de la recirculación del aire.
- Sistemas de filtración.

PROTOCOLO ACTUACION EN EL CONTROL DE ACCESOS:

Toda persona que no porte MASCARILLA será invitada a que se la coloque. En caso de no disponer de ella se le invitará a que la obtenga por alguno de los procedimientos que IFEMA ponga a disposición.

La negativa a ello será motivo para impedir su acceso al evento. En caso de alegación de una posible exención de uso por alguno de los motivos previstos en la normativa legal, ante cualquier duda, se consultará con el Servicio Sanitario que determinará lo pertinente.

Con carácter previo a la lectura de la acreditación que porte en el preceptivo control comercial, toda persona, sin distinción, será objeto de una TOMA DE TEMPERATURA mediante el uso del sistema implantado al efecto. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

- La negativa a someterse dicho control impedirá su acceso al evento.
- Todas aquella persona cuya temperatura sea igual o superior a 37,5º no podrá acceder al evento. Si en una primera toma se alcanza dicho nivel se le invitará a ser atendido por el servicio de medicina de emergencia de IFEMA en aquellos eventos en los que se disponga de tal servicio que llevará a cabo un segundo control. En caso de no estar disponible el servicio de medicina de emergencia, el segundo y último control se repetirá en el mismo punto donde se efectuó el primero, aplicando el criterio indicado.

En franjas horarias de punta de entrada, personal sanitario se ubicará en los accesos principales para su intervención inmediata, según lo indicado anteriormente.

A tal efecto, se instalarán espacios cerrados discretos, donde atender a la personas de manera reservada.

El protocolo de control de accesos a los recintos de IFEMA no conlleva registro alguno de datos de salud.

Una vez una persona pase a ser atendida por el servicio médico, sí que es posible que la relación médico-paciente pueda derivar en toma de datos personales que las actuaciones médicas puedan estimar oportunas sin tener acceso a dichos datos IFEMA en momento alguno, ya que quedan en el ámbito de la confidencialidad médico-paciente.